



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°0488/2026 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho/Dos Mil Veintiséis).

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°02/2026 - ID 479867 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN LOS BARRIOS ALTO JARDIN, OBRERO, CERRO CORA Y HOHENAU 4 - CAGUARENE, DEL MUNICIPIO DE HOHENAU.-----

Hohenau, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO: La presentación del Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública de Menor Cuantía para la construcción de pavimento pétreo en los Barrios Alto Jardín, Obrero, Cerro Cora y Hohenau 4 - Caguarene, del municipio de Hohenau, y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emitido por el Comité de Evaluación se han presentado al acto de apertura de Ofertas los siguientes oferentes: -----

DESCRIPCION DEL BIEN	Oferente 1	Oferente 3
Construcción de Pavimento Pétreo en los barrios Alto Jardín, Obrero, Cerro Cora y Hohenau 4 del municipio de Hohenau.	BELTRAN BENITO COLMAN NUÑEZ RUC 1558715-0	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ, RUC N°1941011-5
	525.468.578	521.820.117

Que, en base a lo estipulado en el Art. 54 de la Ley N°7021/22 de Suministro y Compras Públicas - tercer párrafo: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario se establece el procedimiento de evaluación de las ofertas presentadas en un proceso de licitación.-

Que, verificado el dictamen de referencia se ha realizado el acto de apertura de ofertas, la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, tabla comparativa de precios de las ofertas, aplicación del margen de preferencia, verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones (PBC) análisis de la experiencia y capacidad en materia personal, verificación de la capacidad financiera, justificación y la recomendación emitida.-

Que, basado en el informe de evaluación la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con los fundamentos y recomendación emitida para la construcción de pavimento pétreo en los Barrios Alto Jardín, Obrero, Cerro Cora y Hohenau 4 - Caguarene, del municipio de Hohenau, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 7021/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-

Secretaria General

Intendente Municipal



Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.-

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública de Menor Cuantía a favor del oferente EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con Cedula de Identidad N°1941011, propietario de la firma unipersonal EG Proyectos Servicios Construcciones, con Registro Único del Contribuyente N°1941011-5, por el monto total de su oferta la suma de Quinientos Veintiún Millones, Ochocientos Veinte Mil, Ciento Diecisiete Mil Guaraníes (521.820.117 G.) para la ejecución de las obras establecidas conforme al siguiente detalle: -----

Construcción de Pavimento Pétreo en los barrios Alto Jardín, Obrero, Cerro Cora y Hohenau 4 Caguarene del municipio de Hohenau.	521.820.117
MONTO TOTAL	521.820.117

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato correspondiente cuya ejecución se realizará en base a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-----

Art. 3°: DESIGNAR como administrador del Contrato a la funcionaria Lilian Magali Villordo Garay con Cedula de Identidad N° 5.312.745.-----

Art. 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

Secretaria General

Intendente Municipal